



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2023-MDS-A

Sapillica, 18 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO

Requerimiento N° 062-2023-MDS/JDOPP/ING.AOHC, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el jefe de la División de Obras Públicas y Privadas, Requerimiento N° 0134-2023-MDS-SGDUR-NSHM, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Sub gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 1153-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Logística, Informe N° 174-2023-MDS-OPP/E.N.Q, de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe 1236-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Logística, Informe Legal N° 201-2023-MDS-OAJ, de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por el jefe de Oficina de la oficina de asesoría jurídica y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF “Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado”, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDS-A, de fecha 17 de agosto del 2023, en el artículo primero, se resuelve, **APROBAR** la Modificación IV del Plan Anual de Contrataciones -PAC de la Municipalidad Distrital de Sapillica año 2023 – Versión V, con respecto al procedimiento de selección- Licitación Pública N° 01-2023-MDS, ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA(MOTONIVELADORA), PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL BIEN “ MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2596469, anexando para tal efecto el Resumen Ejecutivo, Certificación Presupuestal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2023-MDS-A

N° 0001204-2023 con cobertura por el monto de S/1'379,066.00, Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participación es rubro (18);

Que, mediante Informe N° 1153-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 10 de agosto del 202, el jefe de la oficina de logística realiza la indagación de mercado para la contratación de bienes: Adquisición de maquinaria pesada (motoniveladora), para cumplimiento del objetivo del bien Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad Distrital de Sapillica, Distrito de Sapillica, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura;

Que, mediante Informe N° 174-2023-MDS-OPP/E.N.Q, de fecha 17 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza Crédito Presupuestario N° 000001204, para la Adquisición de Maquinaria Pesada (motoniveladora) para el: Mejoramiento y Ampliación de los servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad Distrital de Sapillica, Distrito de Sapillica- Ayabaca-Piura, con CUI N° 2596469, por el importe de S/ 1,379,066.00 (un millón setenta y nueve mil sesenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1236-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 18 de agosto del 2023, el jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de Selección- Licitación Publica N° 01-2023-MDS, para la ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA(MOTONIVELADORA), PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL BIEN " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2596469,, por el importe de S/. 1'379,066.00 (Un millón setenta y nueve mil sesenta y seis con 00/100 soles), anexando para tal efecto el Resumen Ejecutivo, Certificación Presupuestal N° 000001204-2023 con cobertura por el monto de (un millón setenta y nueve mil sesenta y seis con 00/100 soles), con un sistema de contratación a zuma alzada y el requerimiento por parte del área usuaria, Requerimiento N° 062-2023/MDS/JDOPP/ING.AOHC, de la División de Obras Públicas y Privadas;

Que, mediante Informe Legal N° 201-2023-MDS-OAJ, de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que es procedente la aprobación del expediente de contratación de bienes-Licitación publica N° 01-2023-MDS, para la ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA(MOTONIVELADORA), PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL BIEN " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2596469;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable, d) La indagación de mercado realizado, y su actualización; e) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; f) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; g) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, h) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2023-MDS-A

Que, el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF, indica que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

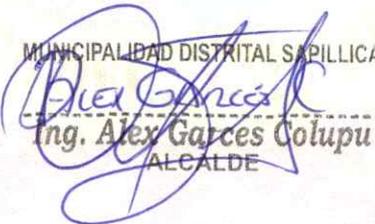
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del Procedimiento de Selección -Licitación Pública N° 01-2023-MDS, para la ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA(MOTONIVELADORA), PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL BIEN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA, DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2596469, por el importe de S/. 1'379,066.00 (Un millón setenta y nueve mil sesenta y seis con 00/100 soles), con un sistema de contratación a zuma alzada, con un plazo de entrega a 30 días calendarios y con fuente de financiamiento de Recursos Determinados rubro (18).

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, fines pertinentes y procedan acorde a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILICA

Ing. Alex Garces Colupu
ALCALDE